MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

MINISTERIO DE SALUD MINISTERIO DE SALUD MOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO HOSPITAL NACIONAL DEL ORIGINAL "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"



SECRETAGISTICA

SECRETAGISTICA

Hora.3.00Firma.4

3037 3



Lima, 25.de Abril de 2022



El Expediente Administrativo N° 11278-2022, que contiene, la Nota Informativa N° 69-2022-DA-HNDM, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Dirección Adjunta de la Dirección General y el Memorándum N° 089-2022-DG-HNDM, de fecha 12 de abril de 2022, de la Dirección General, a través del cual remiten el acta de la reunión técnica con la propuesta de los integrantes que conformarán el Comité de Desembalse Médico Quirúrgico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que el Reglamento de la Ley N° 29414- Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA, dispone que: "Toda persona que necesite atención de emergencia médica, quirúrgica y psiquiátrica, tiene derecho a recibirla en cualquier IPRESS, Pública, Privada o mixta, en base a la capacidad resolutiva necesaria para tal fin (...)";

Que, el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, dispone que el Titular del Establecimiento de Salud, tiene como función asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, de fecha 26 de marzo de 2022, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2021/MINSA, se aprobó la NTS N° 172-MINSA/2021/DIGAN, "Norma Técnica de Salud para la Atención de salud Ambulatoria, Quirúrgica Electiva, en Hospitalización y Servicios Médicos de Apoyo, frente a la Pandemia por COVID -19 en el Perú, con la finalidad de contribuir con el acceso y la continuidad del cuidado integral de salud del usuario de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en condiciones de oportunidad, disponibilidad, seguridad y calidad, frente a la Pandemia por COVID-19 en el Perú;

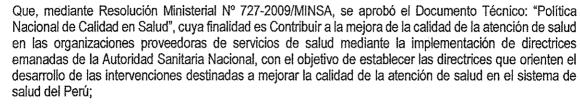
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006-MINSA, de fecha 02 de junio de 2006, se aprueba el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la seguridad del paciente;











Que, mediante Nota Informativa N° 69-2022-DA-HNDM, de fecha 28 de marzo de 2022, la Directora Adjunta de la Dirección General, señala que se llevó a cabo la reunión técnica el día 28 de marzo de 2022, contando con la participación de los Jefes de los Departamentos y Jefes de los Servicios de nuestra institución, remitiendo el acta de la reunión, el cual contiene la lista de integrantes que conformarán el citado Comité;

Que, de los argumentos legales antes expuestos se desprende que el desembalse médico quirurgo tiene como objetivo que los pacientes referidos tengan una atención oportuna y de calidad, disminuyendo el tiempo de espera para una cirugía, sobre todo, para las especialidades que tienen mayor demanda y siendo el Hospital Nacional "Dos de Mayo" una entidad ejecutora del Ministerio de Salud, de referencia nacional que tiene la misión de ofrecer servicios de calidad, con énfasis en patologías de alta complejidad, priorizando la atención de la población más vulnerable y excluida en todas las etapas de su vida, se hace necesario la conformación del Comité en mención;

Con las visaciones de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el COMITÉ DE DESEMBALSE MÉDICO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", el cual está intégrado por los siguiente Servidores Civiles:

M.C. Rosario Elizabeth PUN NORIEGA Servicio de Sala de Operaciones.

M.C. Washington PILCO JARA Departamento de Cirugía.

M.C. Urso Severo PARRA SALDAÑA Departamento de Gineco Obstetricia.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAY Presidenta
El presente documento es Presidenta
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Secretario

Sr. Hugo Armendo VALVERDE RIVERTEGrante

M.C. Julio Ernesto PERALTA RODRÌGUEZ

Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular.

Integrante

M.C. Carlos German MEDINA SORIANO

Departamento de Medicina Interna

Integrante

M.C. Dagoberto Carlos MANCO LUJAN

Departamento de Consulta Externa.

Integrante

M.C. Jimmy Roberto BONILLA ZAMBRANO

Servicio de Emergencia y Trauma Shock.

Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución debe cumplir las siguientes funciones:

Elaborar la propuesta del Documento Técnico: "Plan de Desembalse Médico Quirúrgico del Hospital Nacional Dos de Mayo".







> Realizar la implementación, seguimiento y evaluación del Documento Técnico: "Plan de Desembalse Médico Quirúrgico del Hospital Nacional Dos de Mayo".

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el COMITÉ DE APOYO DE DESEMBALSE MÉDICO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", el cual está integrado por los siguiente Servidores Civiles:

Lic. Marina Isabel HERNÁNDEZ PACHECO Oficina de Seguros.

Presidenta

Q.F. Gabriela Pilar FERNÁNDEZ MORÍ Departamento de Farmacia.

Secretaria

Integrante

Eco. Esteban Humberto MUÑIZ VARGAS Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Integrante

Lic. Manuel Eduardo CHÁVEZ MONROY Dirección Ejecutiva de Administración.

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAN HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAN El presente documento es PEOPIA FIEL DEL ORIGINA C.P.C. Carlos Alberto ROMERO QUISPEOPIA FIEL

Integrante

Oficina de Logística.

Integrante

Ing. Juan Humberto RUIZ ALVÁN Oficina de Estadística e Informática.

Lic. Concepción MELÉNDEZ MELÉNDEZ Hugo Armando VALVERDE RIVERA Central de Esterilización.

Integrante

M.C. Yamith SOTO CORTEZ

Integrante

Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Apoyo de Desembalse Médico Quirúrgico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", tendrá la función de coadyuvar para el cumplimiento de las funciones designadas al Comité conformado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese;

MINISTER

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA Director General (e) C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAGR/RNVC/dlpa.

Dirección General.

Órgano de Control Institucion

Dirección Adjunta.

Ofic. Ejecutiva de Administración

Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 Ofic. Asesoria Jurídica.

Ofic. de Estadística e informática